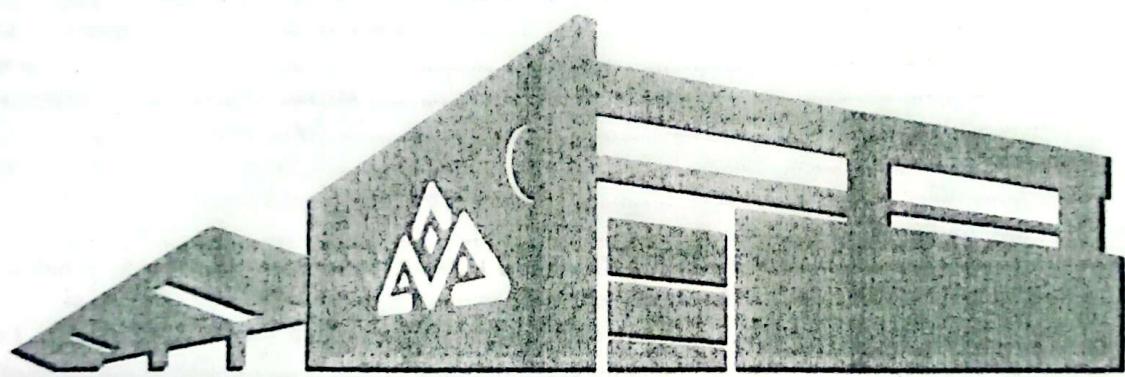


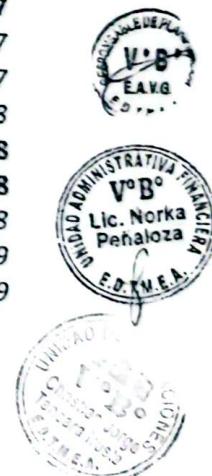
REGLAMENTO INTERNO DE PARQUEOS





ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	1
DISPOSICIONES GENERALES.....	1
Artículo 1.- <i>Objeto</i>	1
Artículo 2.- <i>Álcance</i>	1
Artículo 3.- <i>Resposnabilidad</i>	1
Artículo 4.- <i>Base Legal</i>	1
Artículo 5.- <i>Definiciones</i>	1
CAPÍTULO II.....	2
UBICACIÓN Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PARQUEOS.....	2
Artículo 6.- <i>Ubicacion y capacidad de los parqueos</i>	2
Artículo 7.- <i>Caracteristicas tecnicas del parqueo externo</i>	2
Artículo 8.- <i>Caracteristicas tecnicas del parqueo externo sur</i>	3
CAPÍTULO III.....	3
DISPOSICION DE LOS PARQUEOS	3
Artículo 9.- <i>Uso por los funcionario ; (as) de la EDTMEA</i>	3
Artículo 10.- <i>Uso de parqueos para actividades especificas</i>	4
Artículo 11.- <i>Uso de parqueos para arrendatarios</i>	4
Artículo 12.- <i>Uso de parqueos para usuarios y poblacion en general</i>	4
CAPÍTULO IV.....	4
FUNCIONAMIENTO Y USO DE LOS PARQUEOS.....	4
Artículo 13.- <i>Dias y Horarios de Funcionamiento</i>	4
Artículo 14.- <i>Tarifas para el uso de parqueos</i>	4
CAPÍTULO V.....	5
PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y SALIDA	5
Artículo 15.- <i>Señalizacion Horizontal</i>	5
Artículo 16.- <i>Señalizacion Vertical</i>	5
Artículo 17.- <i>Atencion a usuarios en el parqueo exterior.</i>	5
CAPÍTULO VI.....	6
PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES DEL PERSONAL OPERADOR RECAUDADOR.....	6
Artículo 18.- <i>Procedimiento para ingreso de turno del operador recaudador</i>	6
Artículo 19.- <i>Procedimiento para relevo de turno entre operadores</i>	6
CAPÍTULO VII.....	7
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.....	7
Artículo 20.- <i>Derechos</i>	7
Artículo 21.- <i>Obligaciones</i>	7
Artículo 22.- <i>Prohibiciones</i>	8
CAPÍTULO VIII.....	8
INFRACCIONES Y SANCIONES.....	8
Artículo 23.- <i>Infracciones</i>	8
Artículo 24.- <i>Sanciones</i>	9
Artículo 25.- <i>Retiro de vehiculos</i>	9





REGLAMENTO INTERNO DE PARQUEOS DE LA TERMINAL METROPOLITANA EL ALTO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. OBJETO

El objeto del presente reglamento interno es establecer las normas de funcionamiento y uso a las que deberán sujetarse los usuarios, personal de la EDTMEA y público en general, sobre el uso de las áreas destinadas para parqueo de vehículos en la Terminal Metropolitana El Alto.

ARTICULO 2. ALCANCE.

El ámbito de aplicación es para el personal de la EDTMEA, usuarios (as), arrendatarios (as) y público en general que desee hacer uso de los parqueos en instalaciones de la EDTMEA.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD

La Unidad de Operaciones en coordinación con el área de planificación y la Unidad Administrativa Financiera son responsables de la aplicación, cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el presente reglamento.

ARTICULO 4. BASE LEGAL

- Decreto Municipal 156 de 2 de marzo de 2022
- Decreto Municipal 135/21
- Decreto Edil No. 01 de 4 de enero de 2023
- Estatuto Orgánico de la EDTMEA aprobada mediante Resolución de Directorio RD/EDTMEA/001/2022 de 26 de agosto de 2022.

ARTICULO 5. DEFINICIONES

- a) Acera: Espacio público de circulación o desplazamiento exclusivo de peatones.
- b) Avenida: Vía amplia de circulación vehicular de doble carril o doble sentido.
- c) Áreas de parqueo: Espacios destinados para el parqueo momentáneo de vehículos motorizados.
- d) Arrendatario: Es aquella persona natural o jurídica que tiene una relación contractual con la EDTMEA sobre el arrendamiento de un espacio dentro de la misma.
- e) Calle: Vía de tránsito público formada por la acera y la calzada.
- f) Calzada: espacio público de circulación o desplazamiento para vehículos automotores.
- g) Circulación: Es el movimiento de peatones y vehículos por la vía pública.
- h) Cajero de parqueo: funcionario (a) de la Entidad contratado para efectuar el registro de ingreso, parqueo y salida de vehículos, a cargo de la administración del parqueo además, es la persona que realiza el cobro del servicio.
- i) EDTMEA: Entidad Descentralizada Terminal Metropolitana El Alto.
- j) Espacio Comercial: Es el espacio físico destinado al ofrecimiento y/o venta de bienes económicos (servicios o mercancías) al público.





- k) Espacio Publicitario: Sector destinado a colocar elementos publicitarios.
- l) Estacionamiento: Acto por el cual el conductor deja transitoriamente estacionado su vehículo en el lugar autorizado.
- m) Monitoreo: Supervisión, control y/o seguimiento.
- n) Motocicleta: Vehículo automóvil de dos ruedas y manubrio, que tiene capacidad para una o dos personas.
- o) Parquear: Acción y efecto de estacionar o estacionarse.
- p) Parqueo: Lugar o área reservado para estacionar vehículos y/o motocicletas.
- q) Parqueo temporal: Es el espacio destinado para el estacionamiento vehicular con un tiempo determinado y un costo establecido.
- r) Parqueo interno: El espacio destinado para estacionamiento vehicular dentro de la Terminal Metropolitana El Alto lado sur y norte.
- s) Parqueo externo: El espacio destinado para estacionamiento vehicular temporal ubicado en las puertas principales norte y sur.
- t) Personal autorizado: Es el personal de la EDTMEA, para el control de los parqueos.
- u) Tarifa: Costo o monto determinado por la EDTMEA al usuario por el uso de este servicio.
- v) Usuarios: Personas naturales o jurídicas que hacen uso de los parqueos, quienes serán responsables por el buen uso del mismo.
- w) Vehículo automotor: Medio de transporte motorizado livianos (Automóvil, Camioneta, Vagoneta, Minibuses) para personas.
- x) Vías: Son los espacios demarcados y destinados para la circulación y parqueo de vehículos dentro de los predios de la EDTMEA.

CAPITULO II

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PARQUEOS

ARTICULO 6. UBICACIÓN Y CAPACIDAD DE LOS PARQUEOS

La Terminal Metropolitana El Alto cuenta con los siguientes parqueos:

- A. Parqueo Interno: Ubicado en el sector norte y sur con una capacidad para 298 vehículos.
- B. Parqueo Externo: Ubicados en las puertas principales de EDTMEA norte y sur con una capacidad para 38 vehículos.



ARTICULO 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PARQUEO INTERNO

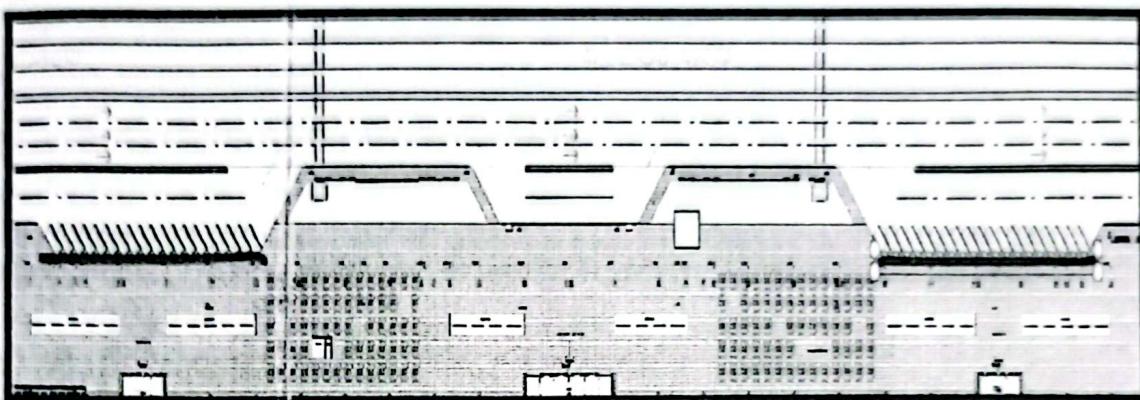
1. **Accesos.** Tiene el acceso de (ingreso y salida) por la avenida Ladislao Cabrera, asimismo cuenta con acceso de ingreso y salida peatonal en ambos sentidos.
2. Se cuenta con vías de circulación, que permiten el fácil acceso, salida y maniobras de vehículos.
3. Por las características del parqueo, existen cabinas de control, cuenta con sistema de seguridad (cámaras de vigilancia) para el acceso de ingreso y salida de vehículos, con el propósito de efectuar el cobro y registro correspondiente.
4. Espacios destinados a vehículos y motocicletas



5. Tarifa por horas y la forma de pago facturas valoradas.

ARTICULO 8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PARQUEO EXTERNO

1. **Accesos.** Tiene el acceso de (ingreso y salida) por la avenida Ladislao Cabrera, asimismo cuenta con acceso de ingreso y salida peatonal en ambos sentidos.



2. **Vías de circulación.** Se cuenta con vías de circulación, que permiten el fácil acceso, salida y maniobras de vehículos.
3. **Control.** Por las características del parqueo, existen un personal operador para el acceso de ingreso y salida de vehículos, con el propósito de efectuar el cobro y registro correspondiente.
4. **Espacios destinados a vehículos y motocicletas**
5. Tarifa por horas y la forma de pago facturas valoradas.

CAPITULO III

DISPOSICION DE LOS PARQUEOS

ARTICULO 9. USO POR LOS FUNCIONARIOS (AS) DE LA EDTMEA

- I. Los funcionarios (as) de la Entidad para hacer uso de un espacio en el parqueo deberán cumplir con lo siguiente:
 - a) El funcionario (a) deberá portar la credencial de la Entidad a momento del ingreso al parque con su vehículo.
 - b) Los vehículos oficiales de la Entidad deberán estar debidamente identificados para su ingreso, el pernocte de estos vehículos tampoco realizará el pago por el uso del parqueo.
 - c) En caso de que el personal administrativo tenga la necesidad de efectuar actividades que requieren pernocte del vehículo o salida del mismo después del horario permitido, de manera excepcional, el área correspondiente deberá remitir la lista de funcionarios (as) que realizaran labores en el área que corresponda.
 - d) El área designada para el estacionamiento de vehículos del personal administrativo se lo realizará de acuerdo a parámetros establecidos por la Unidad de Soporte y Mantenimiento-
 - e) El personal administrativo únicamente podrá hacer uso de los parqueos norte y sur.





ARTICULO 10. USO DE PARQUEOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Los vehículos externos a la EDTMEA, para no efectuar el pago correspondiente por uso de los parqueos deberán solicitar a la Dirección General Ejecutiva la autorización correspondiente, por las siguientes razones:

- a) Por reuniones concretadas con anticipación con el Director General Ejecutivo y otras unidades.
- b) Por invitación a eventos especiales organizados por la EDTMEA
- c) Contratistas, empresas o instituciones que realicen alguna refacción en las instalaciones.

ARTICULO 11. USO DE PARQUEOS PARA ARRENDATARIOS

Los arrendatarios (as) que tengan una relación contractual con la EDTMEA, podrán acceder a una estadía momentánea para entregar o recoger insumos para sus actividades, en espacios que no correspondan a parqueos comerciales. En caso de solicitar espacios en parqueos, los mismos deberán efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO 12. USO DE PARQUEOS PARA USUARIOS Y POBLACION EN GENERAL

Los usuarios y población en general, que deseen acceder al servicio de parqueos en las instalaciones de la EDTMEA, deben efectuar el pago correspondiente.

CAPITULO IV FUNCIONAMIENTO Y USO DE LOS PARQUEOS

ARTÍCULO 13. DIAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

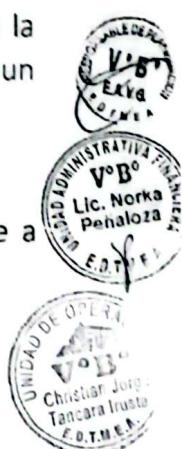
- I. Los días y horarios de funcionamiento de los parqueos norte y sur tendrán los siguientes horarios:
 1. HORARIO DIURNO:
 - Lunes a domingo: 04:00 a.m – 19:59
 2. HORARIO PERNOCTE:
 - Lunes a domingo: a partir de 20:00
- II. Los días y horarios de funcionamiento del parqueo exterior en las puertas principales norte y sur atenderá de lunes a domingo en el horario de atención de 06:00 – 23:00.
- III. Los horarios pueden ser sujetos a modificaciones de acuerdo a determinaciones de la EDTMEA, por factores internos y/o externos. En caso de ser necesario, puede existir un horario diferente a las operaciones de la EDTMEA.

ARTICULO 14. TARIFAS PARA EL USO DE PARQUEOS

- I. Las tarifas por el servicio de parqueo interno norte y sur son las aprobadas conforme a normativa vigente.

1.1 TARIFA HORA:	Bs. 4
1.2 TARIFA PERNOCTE:	Bs. 28
1.3 TARIFA DIURNA:	Bs. 16
1.4 TARIFA MENSUAL:	Bs. 400

- II. Las tarifas por el servicio de parqueo exterior en las puertas principales norte y sur será de acuerdo al siguiente detalle:





2.1 Para Vehículos:

La tarifa será cobrada por cada 30 minutos, como se detalla en la siguiente tabla

HORAS	TARIFA VEHICULOS
Ingreso	Bs. 4
Cada 30 minutos	Bs. 2.50

2.2 Para motocicletas:

La tarifa será por cada 60 minuto, como se detalla en la siguiente tabla

HORAS	TARIFA MOTOCICLETAS
Ingreso	Bs. 2.50
Cada 60 minutos	Bs. 2.50

CAPITULO V PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y SALIDA

ARTÍCULO 15. - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

La señalización horizontal es el pintado del área de estacionamiento en Línea, en Batería y Oblicuo y recto de acuerdo a las dimensiones.

ARTÍCULO 16. - SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

La señalización vertical estará ubicada en las puertas principales norte y sur, empleando la nomenclatura, días y horarios de atención de acuerdo a normativa.



ARTICULO 17. ATENCIÓN A USUARIOS DEL PARQUEO EXTERIOR.

I. Procedimiento para parqueo exterior. -

1. Llega el usuario con su vehículo o motocicleta al parqueo y solicita un espacio.



2. Si no existe espacio, el operador le comunica al usuario para que ingrese a los parqueos internos o se retire.
3. Si existe espacio, el cajero registra su la placa y tipo de vehículo, le entrega la factura, valorada de inicio comprobante de ingreso al usuario.
4. El usuario estaciona su motorizado en un lugar asignado.
5. Luego de recibir el ticket con hora y fecha el usuario del vehículo o motocicleta determinara el tiempo que utilizara del uso del parqueo.

II. Procedimiento para retiro de vehículo. -

1. Para retirar su movilidad o motocicleta el usuario deberá mostrar su factura valorada otorgado al inicio de ingreso.
2. Al retirar el usuario del parqueo, podrá acercarse al operador y ver donde se encuentra su vehículo y mostrar la factura por el tiempo de estadía.
3. Al salir del parqueo el usuario entrega el comprobante al operador.
4. El cajero hace el cobro respectivo de la tarifa establecida y la factura por el tiempo de estadía.
5. En cajero entrega el cambio si corresponde, en el acto.

III. Si el usuario extravía el comprobante de salida, deberá demostrar la propiedad del vehículo para retirarlo y adicionalmente pagará un importe de bs.40.- por la pérdida del comprobante.

CAPITULO VI

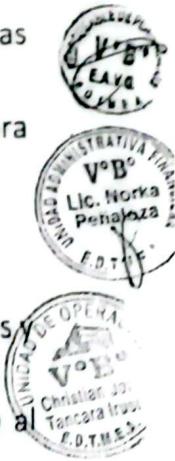
PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES DEL PERSONAL OPERADOR RECAUDADOR

ARTICULO 18. PROCEDIMIENTO PARA INGRESO DE TURNO DEL OPERADOR RECAUDADOR.

- a. El personal operador recaudador entrante se dirige al supervisor de turno recibe instrucciones y materiales como ser un tablero, hojas de registro y una radio intercomunicador especialmente para fines laborales.
- b. El personal operador recaudador se aproxima a cajas y recibe los materiales como facturas valoras y monedas para cambio y se dirige a su punto asignado para realizar su trabajo.
- c. Realizar una inspección visual de todo el playón de parqueo, fundamentalmente para iniciar actividades.

ARTICULO 19. PROCEDIMIENTO PARA RELEVO DE TURNO ENTRE OPERADORES.

- a. El operador del segundo turno, se incorporará a su área de trabajo.
- b. El operador entrante debe presentarse con el supervisor de turno para recibir instrucciones y designa punto de trabajo.
- c. El operador recaudador saliente indica todas las novedades ocurridas durante su turno al operador recaudador entrante deberá comunicar si hubo vehículos si se excedieron o no.
- d. El Operador entrante deberá realizar las mismas operaciones de ingreso y salida de vehículos.
- e. El operador saliente hace recuerdo de efectivo, cuadre, hoja de registro transporte.
- f. El operador recaudador saliente introduce todo lo recaudado en boletería central o cajas.





CAPITULO VII

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 20. DERECHOS.

Los (las) usuarios (as) y personas en general que utilicen los parqueos tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir la información del operador recaudador para acceso a un estacionamiento para su vehículo, cuando exista espacio.
- b. Recibir resguardo del vehículo estacionado.
- c. Recibir información clara, concreta y de fácil comprensión sobre tarifas, horarios y normas de funcionamiento y uso del parqueo tarifario.
- d. Acceder a espacios destinados para los parqueos resguardados por personal de seguridad.
- e. Accesibilidad segura por los ingresos y salidas establecidas para los usuarios.
- f. Recibir atención respetuosa.
- g. Disponer de formularios para solicitudes, reclamos o sugerencias.

ARTÍCULO 21. OBLIGACIONES.

Los usuarios (as) y personas en general, que utilicen los parqueos tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Asegurar y cerrar adecuadamente el vehículo.
- b. Estacionar correctamente en los espacios demarcados de acuerdo a su tipo de vehículo.
- c. Dirigirse al personal de la EDTMEA con respecto y educación.
- d. Pagar la tarifa fija a para el estacionamiento, antes de retirar el vehículo.
- e. Exhibir el justificante de la factura valorada con fecha del día en caso de extravío presentar su derecho sobre el vehículo para retirarlo.
- f. Circular a una velocidad máxima de 10 km por hora.
- g. Conducir con precaución.
- h. Reportar de inmediato al operador recaudador de cualquier daño a su vehículo ocurrido dentro de las instalaciones de la EDTMEA.
- i. Retirar de los vehículos todo objeto de valor que transporten, mientras se encuentran en el parqueo de las instalaciones del EDTMEA.
- j. La EDTMEA no se hará responsable por ningún artículo dejado en los vehículos.
- k. Asumir directamente la responsabilidad frente a terceros sobre daños que ocasionara su vehículo o las personas a bordo de él, exonerando a la Entidad de responsabilidad alguna.
- l. Asumir directamente la reparación a cualquier parte de la infraestructura por el daño que sufriera la misma por malas maniobras del conductor.





m. La EDTMEA no se hará responsable de daños causados entre los usuarios.

ARTÍCULO 22. PROHIBICIONES.

Los usuarios (as) que utilicen los parqueos tendrán las siguientes prohibiciones:

- a. Está Prohibido estacionar vehículos de transporte público, privado y particular en las vías públicas que no sean consideradas como estacionamiento temporal.
- b. Está prohibido asentar conos en calles y avenidas, con el objeto de estacionamiento sin respectiva autorización.
- c. Está prohibido estacionar sobre aceras, áreas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
- d. Está prohibido abandonar el vehículo, causando perturbación, entorpecimiento o obstaculización del playón del parqueo.
- e. Está prohibido la parada de autobuses, para recoger y/o dejar pasajeros o carga en toda la avenida Ladislao Cabrera perímetro de la EDTMEA.
- f. El consumo de bebidas alcohólicas en los vehículos que se encuentren estacionados en el sector del parqueo o en circulación.
- g. Ingresar en estado etílico o alterado por estupefacientes.
- h. Estacionar su vehículo en cualquier área que no esté demarcada o destinada para este fin.
- i. Estacionar el vehículo utilizando más de un espacio, de verificarse ello, el usuario deberá cancelar por el uso de dos espacios.
- j. Dejar mascotas dentro de los vehículos.
- k. Dejar niños menores de edad solos dentro de los vehículos
- l. No respetar las señales de circulación.
- m. Dejar objetos de valor en los vehículos estacionados en el parqueo. La EDTMEA no se hará responsable del robo de objetos ubicados en los vehículos.
- n. Destruir o dañar vehículos de otras personas.
- o. Maltratar o faltar el respecto al personal de la EDTMEA.

CAPITULO VIII INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 23. INFRACCIONES.

Se considera como infracción a las siguientes:

- ✓ La no cancelación por el uso de estacionamiento.
- ✓ La adulteración del comprobante de pago de estacionamiento.
- ✓ Estacionar en vías señaladas con prohibición de estacionamiento.
- ✓ Obstaculización a otros vehículos para su ingreso o salida.

